

**GUÍA PARA EFECTUAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN  
DE RETENCIONES Y/O PAGOS A CUENTA  
IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA**

**DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD**

**LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES**

<b>1</b>	<b>RUC</b>
----------	------------

<b>2</b>	<b>FECHA EN QUE COMIENZA A PERCIBIR INGRESOS POR RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA</b>	<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**3 CONSIGNE INFORMACIÓN SOLO EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA:**

**a** Si la fecha que consignó en la casilla 2 es igual o posterior al 01 de noviembre del año anterior al que presenta la solicitud

**a.1** Ingresos brutos por RENTAS de CUARTA CATEGORÍA que **PROYECTA** percibir hasta fin de año (sin considerar descuentos o retenciones).

	<b>.00</b>
--	------------

**a.2** Ingresos brutos por RENTAS de QUINTA CATEGORÍA que **PROYECTA** percibir hasta fin de año (sin considerar descuentos o retenciones).

	<b>.00</b>
--	------------

**b** Si la fecha que consignó en la casilla 2 es anterior al 01 de noviembre del año anterior al que presenta su solicitud

**b.1** Ingresos brutos **PROYECTADOS** por RENTAS de CUARTA CATEGORÍA (sin considerar descuentos o retenciones).

	<b>.00</b>
--	------------

**b.2** Ingresos brutos **PROYECTADOS** por RENTAS de QUINTA CATEGORÍA (sin considerar descuentos o retenciones).

	<b>.00</b>
--	------------

**b.3** Consigne la suma de:

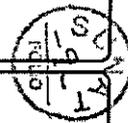
1. Las retenciones por rentas de cuarta y quinta categoría que le efectuaron este año.
2. Los pagos a cuenta efectuados por rentas de cuarta categoría en el año.
3. Saldo a favor del Impuesto a la Renta del año anterior.

	<b>.00</b>
--	------------

**IMPORTANTE**

LA SUNAT VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTA SOLICITUD

**ESTE FORMATO ES SOLO UN BORRADOR, NO SUSTENTA EL DERECHO A LA SUSPENSIÓN DE RETENCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA**



### INSTRUCCIONES GENERALES

1. Este formato se utilizará como Hoja Borrador, se deberá consignar la información necesaria para solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de 4ta Categoría.  
sindicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, el monto anual será de S/. 25,200.00
2. No deberán presentar la solicitud aquellos que:
  - a. Cobren durante el presente ejercicio únicamente recibos por honorarios por montos menores o iguales a los S/. 1,500.00.
  - b. Obtengan ingresos mensuales por rentas de 4ta categoría o de 4ta y 5ta categorías que no superen los S/ 2,625.00. Tratándose de sindicatos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares, el monto será de S/. 2,100.00
3. La solicitud podrá ser presentada por los contribuyentes perceptores de rentas de 4ta categoría, o de 4ta y 5ta categoría, que cumplan con las siguientes condiciones:
  - I Cuando los ingresos proyectados del ejercicio por rentas de 4ta y 5ta categoría no supere los S/. 31,500.00; en el caso de  
De superar los montos indicados en el acápite I y haber percibido ingresos antes del 01 de noviembre del ejercicio anterior, la solicitud podrá ser presentada si cumple con lo siguiente:
    - II Para las solicitudes que se presentan entre enero y junio:  
 $IRP < 10\% \times PMIP \times N$   
donde:  
IRP: Impuesto a la Renta Proyectado  
PMIP: Promedio Mensual de Ingresos Proyectados por rentas de 4ta categoría.  
N: Número de meses transcurridos desde el inicio del ejercicio hasta el mes de presentación de la solicitud.
    - III Para las solicitudes que se presentan entre julio y diciembre:  
 $IRP < Retenciones + Pagos a Cuenta + Saldo a Favor$

### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

- 1.- Consigne su número de RUC.
- 2.- Consigne la fecha (día, mes y año) en que comenzó a percibir ingresos por actividades generadoras de rentas de cuarta categoría.
- 3.- Dependiendo de la fecha señalada en el punto anterior, consigne información únicamente en la columna que corresponda:
  - a. Si la fecha es igual o posterior al 01 de noviembre del año anterior en que presenta la solicitud:
    - a.1. Consigne el monto de los ingresos brutos (sin considerar descuentos y/o retenciones) de rentas de 4ta categoría (originados en el trabajo de forma independiente), que espera percibir durante el año por el que presenta la solicitud.
    - a.2. Consigne el monto de ingresos brutos (sin considerar descuentos y/o retenciones) de rentas de quinta categoría (originadas en el trabajo en relación de dependencia), que espera percibir durante el año por el que presenta la solicitud.
  - b. Si la fecha es anterior al 01 de noviembre del año anterior en que presenta la solicitud:
    - b.1. Consigne el monto de los ingresos proyectados de rentas de 4ta categoría  
Para determinar sus ingresos proyectados debe tomar en cuenta un período de referencia: 12 meses anteriores al mes precedente al anterior a aquel en que se presente la solicitud. Por ejemplo, si la solicitud se presenta en el mes de enero, dicho período será del 01/11/2008 al 31/10/2009, el dato a consignar como ingreso proyectado de rentas de 4ta será la suma de sus ingresos brutos por rentas de 4ta categoría obtenidos entre el 01/11/2008 y el 31/10/2009.  
**Importante:**  
Si la fecha en que comenzó a percibir ingresos por rentas de 4ta. categoría se encuentra dentro del período de referencia, el dato a consignar como ingreso proyectado de rentas de 4ta será la suma de los ingresos percibidos por rentas de 4ta durante dicho período dividida entre el número de meses transcurridos entre la referida fecha y el último mes del referido período, multiplicado por 12.
    - b.2. Consigne el monto de los ingresos por rentas de 5ta categoría (sin considerar descuentos y/o retenciones), percibidos en los 12 meses anteriores al mes precedente al anterior a aquel en que se presente la solicitud.
    - b.3. Si la solicitud se presenta a partir del 01 de julio, consigne la suma de los conceptos señalados a continuación:
      - Retenciones por rentas de cuarta y quinta categoría que le hubiesen efectuado en el año.
      - Pagos a cuenta efectuados conjuntamente con la presentación de su declaración mensual, en boleta de pago o por medio del Sistema Pago Fácil, relacionados al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.
      - Saldo a favor del Impuesto a la Renta pendiente de aplicación.

